

EJECUTICO HIPOTECARIO
Radicación: 68689 31 89 001 2015 00029 00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente. Provea.

San Vicente de Chucurí (S), 26 de octubre de 2020

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

En memorial allegado el 09 de octubre pasado, el perito nombrado ALONSO FUENTES CRUZ manifiesta su imposibilidad de aceptar el cargo en razón a su edad y estado de salud.

En atención a ello, se hace necesario RELEVARLO del cargo y en su lugar nombrar a ALVARO ARCHILA MORENO quien forma parte de la lista de evaluadores certificados por la RAA en la categoría "Inmuebles Rurales" y se notifica en el correo electrónico alvaroarchi@hotmail.com y al celular 3112176873. Se le fija como gastos provisionales la suma de \$300.000, aclarando que no se trata de honorarios totales por el informe final, sino como ya se indicó, a gastos provisionales. Los honorarios serán fijados una vez presentada la pericia.

Líbrese comunicación que será dejada en el expediente a disposición de las partes para su trámite, advirtiéndole que la prueba aquí decretada se carga a ambas de manera conjunta en un 50% cada una, y que deben prestar colaboración conjunta para la práctica.

La experticia debe realizarse en los términos del auto del 08 de septiembre pasado, por lo que los interesados deben ponérselo en conocimiento. Al perito se concede un término de quince (15) días para presentar el dictamen una vez acepte el cargo de manera inequívoca, mediante memorial dirigido al correo electrónico del juzgado que provenga del suyo.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4da02bf597f2db097b3961c13b415f01c6cf9edacad5e5a1cefac104c9ca0f3a

Documento generado en 27/10/2020 10:00:26 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**